

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN PARA LOS "SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD EN TU COLONIA", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA ALCALDIA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ALCALDIA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CON LA ASISTENCIA DE LA C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES; LA LIC. ILIANA ASUNCIÓN RAMÍREZ FUENTES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL REPRESENTANTE DEL COMITE DE EJECUCIÓN 06-052, EL C. FRANCISCO DANIEL RAMIREZ FLORES, COLONIA INFONAVIT IZTACALCO (U. HAB) I, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA CONSORCIO ROCA DE TICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RAUL AYAMITLAN ROJAS PACHECO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I. DE "LA ALCALDÍA":

- I.1 QUE ES UN ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON AUTONOMÍA FUNCIONAL EN ACCIONES DE GOBIERNO, CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 44, 122 INCISO C, 124 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 52 PUNTO 4, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 2 FRACCIÓN II, 6, 7, 21, 22, 29 FRACCIÓN I, 30 Y 71 DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; ASÍ COMO LOS ARTICULOS 1, 2 Y 3 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.2 QUE SU REPRESENTANTE EL LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO, FUE DESIGNADO POR EL C. RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ, ALCALDE EN IZTACALCO, COMO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "LA ALCALDÍA", TAL Y COMO SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DE SU NOMBRAMIENTO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 53, APARTADO "A", NUMERALES 1 Y 2 FRACCION XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 31 FRACCIÓN XIII Y XVI DE LA LEY ORGANICA DE ALCALDIAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE CUENTA CON LA PERSONALIDAD, CAPACIDAD LEGAL Y COMPETENCIA SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EN REPRESENTACIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN IZTACALCO, EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 27 INCISO A, 28, 30 FRACCIÓN I Y 63; ASÍ COMO EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN LOS ARTICULOS 1, 2, 3, 4, 8 Y 129; DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA LA FACULTAD PARA OTORGAR Y SUSCRIBIR CONTRATOS, CONVENIOS, DOCUMENTOS DE CARACTER ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRA INDOLE DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL 12 DE OCTUBRE DE 2021; ASISTIDO POR LA C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA, DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES, SEGÚN EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL ALCALDE EN IZTACALCO DE FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2021.
- I.3 QUE REQUIERE DE LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CONSISTENTE EN: "SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD EN TU COLONIA", DE CONFORMIDAD CON LA REQUISICION No. 112B/23, SERVICIO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
- I.4 QUE LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE DERIVA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-30001023-001-23, "SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD EN TU COLONIA", LLEVADA A CABO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 27 INCISO A, 28, 30 FRACCIÓN I Y 63; DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CUYAS BASES SE SEÑALARON LAS OBLIGACIONES Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS A QUE DEBERÁN SOMETERSE LOS OFERENTES, MISMAS QUE SE TIENEN COMO REPRODUCIDAS ÍNTEGRAMENTE EN EL PRESENTE APARTADO Y ADQUIEREN CARÁCTER OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES.
- I.5 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA 4419 "OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS", CON CARGO A FONDO RECURSOS FEDERALES 150 230.
- I.6 QUE PARA TODO LO RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, SEÑALA COMO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS, EL UBICADO EN: AVENIDA RÍO CHURUBUSCO Y AV. TÉ EN PLAZA BENITO JUÁREZ S/N, COLONIA GABRIEL RAMOS MILLÁN, C.P. 08000, ALCALDIA DE IZTACALCO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GDF 971205 4NA.
- I.7 MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EL PERSONAL QUE PARTICIPA EN LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, NO TIENEN NINGUN CONFLICTO DE INTERESES CON LOS PROVEEDORES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 43 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y LAS POLITICAS TERCERA Y SEXTA, FRACCIÓN III, IV Y V DEL ACUERDO POR EL QUE SE FIJAN POLITICAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PUBLICAS DE LA ADMINISTRACIÓN

PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE SE SEÑALAN, PARA CUMPLIR LOS VALORES Y PRINCIPIOS QUE RIJEN EL SERVICIO PÚBLICO Y PARA PREVENIR LA EXISTENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 27 DE MAYO DE 2015.

II. DE "EL PROVEEDOR"

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 114,237, DE FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016, VOLUMEN 2,463, FOLIO 198,465, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 63, DEL DISTRITO FEDERAL, DR. OTHON PEREZ FERNANDEZ DEL CASTILLO, Y DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL No. 557328, CON FECHA DE REGISTRO 02 DE JUNIO DE 2016.

II.2 QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA DESCRITA EN EL NUMERAL ANTERIOR, FACULTADES QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS DE MANERA ALGUNA.

II.3 QUE DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE TIENE POR OBJETO: **DESARROLLO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES, ASESORIA Y CONSULTORIA EN INFORMATICA, COMPUTACIÓN, ELABORACIÓN EN DISEÑO GRAFICO Y DISEÑO DE SISTEMAS COMPUTACIONALES.**

II.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ES CRT160217ST3, DE CONFORMIDAD CON LA COPIA DE CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL QUE PRESENTA EN SU DOCUMENTACIÓN LEGAL.

II.5 MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NINGUNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS QUE INTEGRAN LA EMPRESA QUE REPRESENTA DESEMPEÑAN CARGO, EMPLEO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO Y QUE NO SE ENCUENTRAN INHABILITADOS PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES ANTERIORES, DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASIMISMO DECLARA QUE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS NO CONTRAVIENEN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, CASO CONTRARIO EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA PREVENIR Y EVITAR LA CONFIGURACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES; QUE LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES; NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE INTERVIENEN EN DICHA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

II.6 QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD, EQUIPO, HERRAMIENTAS, INSTALACIONES, RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

II.7 MANIFIESTA QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, CUENTAN CON AL MENOS UN 50%(CINCUENTA POR CIENTO) DE GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

II.8 QUE PARA EFECTOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, "EL PROVEEDOR" MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO.

II.9 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EL UBICADO EN: CALLE SUR 24-A No. 27, COL. AGRICOLA ORIENTAL, C.P. 08500, ALCALDÍA DE IZTACALCO, CIUDAD DE MÉXICO, TELÉFONO: 55 75 77 37 54 Y 55 75 77 37 55.

III. DE "LAS PARTES":

III.1 QUE RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

III.2 QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

III.3 QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO HAN TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.

III.4 QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ÉSTE **CONTRATO ABIERTO** NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

EXPRESADO LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. EL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** DEBERÁ CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y EN EL FORMATO DE REQUISICIÓN, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LOS CONTRATANTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**.

"**EL PROVEEDOR**" POR VIRTUD DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** ENAJENA A FAVOR DE "**LA ALCALDIA**" Y ESTA ADQUIERE LOS BIENES CUYA DESCRIPCIÓN, CANTIDAD Y PRECIO UNITARIO SE INDICAN EN EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**.

AREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PARTIDA	REQUISICIÓN	COLONIA	COMITE	DESCRIPCIÓN			
27	112S/23	INFONAVIT IZTACALCO (U. HAB.) I	06-052	SISTEMA DE CAMARAS CON ALARMAS DE SEGURIDAD QUE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORECTA INSTALACIÓN CONFORME A LA FICHA TECNICA			
SUBPARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	SUBTOTAL	I.V.A	TOTAL
1	ALARMA VOCIFERANTE CON INTERNET POR 24 MESES CON GABINETE METALICO ANTIBANDALICO PARA VIA PUBLICA	1	PIEZA	INTEQ	\$42,680.00	\$6,828.80	\$49,508.80
1.1	NVR PARA PLACAS Y ROSTROS DE 8 PUERTOS CON DD DE 4TB GABINETE METALICO ANTIBANDALICO PARA VIA PUBLICA	1	PIEZA	DAHUA	\$25,220.00	\$4,035.20	\$29,255.20
1.2	NVR DE 8 PUERTOS SIN DETECCION DE PLACAS Y ROSTROS CON DD DE 4TB	1	PIEZA	DAHUA	\$12,344.22	\$1,975.07	\$14,319.29
2	CAMARA IP CON DETECCION DE PLACAS	1	PIEZA	DAHUA	\$28,700.00	\$4,592.00	\$33,292.00
3	CAMARA IP CON DETECCION DE ROSTROS	1	PIEZA	DAHUA	\$13,617.80	\$2,178.85	\$15,796.65
4	CAMARA IP DE 4MP	1	PIEZA	DAHUA	\$4,250.00	\$680.00	\$4,930.00
5	KIT DE 10 CONTROLES	1	PIEZA	INTEQ	\$3,857.00	\$617.12	\$4,474.12

EN CASO DE QUE LO SOLICITE "**LA ALCALDIA**", "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A OTORGAR INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES SOLICITADOS MEDIANTE MODIFICACIONES AL **CONTRATO ABIERTO** VIGENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL **25% (VEINTICINCO POR CIENTO)** DEL TOTAL DEL VALOR MÁXIMO DEL **CONTRATO ABIERTO**, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUALES AL INICIALMENTE PACTADO, DEBIÉNDOSE AJUSTAR LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE **CONTRATO ABIERTO**, DE ACUERDO AL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

SEGUNDA. "**LA ALCALDIA**" PAGARÁ A "**EL PROVEEDOR**" EN CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, MONTO MINIMO DE \$161,961.00 (CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$1'619,610.00 (UN MILLON SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.) AMBOS I.V.A. INCLUIDO.

CONDICIONES DE PRECIO: PRECIOS FIRMES EN MONEDA NACIONAL, SIN ESTAR SUJETOS A ESCALACIÓN HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL **CONTRATO ABIERTO**.

TERCERA. DE ACUERDO AL ARTICULO 54, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SERÁ LIQUIDADO A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS **20 DIAS NATURALES** POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS DEBIDAMENTE REQUISITADAS, LAS QUE SE ELABORARAN DE MANERA DESGLOSADA A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ALCALDIA IZTACALCO CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **GDF/9712054NA**, DOMICILIO AV. FRAY SERVANDO TERESA DE MIER No. 77, COLONIA CENTRO (AREA 1), C.P. 06000, ALCALDIA CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

PARA EL CASO DE QUE LAS FACTURAS NO HAYAN SIDO ACEPTADAS POR PARTE DE **"LA ALCALDIA"**, ESTAS SERÁN DEVUELTAS A **"EL PROVEEDOR"** PARA SU CORRECCIÓN Y UNA VEZ QUE SEAN PRESENTADAS NUEVAMENTE ANTE **"LA ALCALDIA"**, EN EL ÁREA CORRESPONDIENTE, SE INICIARÁ DE NUEVO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE PARA EL SUPUESTO QUE SE REALICEN PAGOS EN EXCESO A **"EL PROVEEDOR"**, DEBERÁ REINTEGRAR LOS REMANENTES, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME A UNA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES.

CUARTA. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SUMINISTRAR LOS BIENES A UTILIZAR EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CENTRAL GENERAL CON DOMICILIO EN ORIENTE 98 No. 2448, COL. GABRIEL RAMOS MILLÁN, ALCALDIA IZTACALCO, Y EL AREA SOLICITANTE SERÁ LA RESPONSABLE DE ENTREGAR A **"EL PROVEEDOR"** UNA RELACIÓN DE LOS DOMICILIOS DONDE SE REALIZARÁ EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LOS SERVICIOS ADJUDICADOS; DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y DE ACUERDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL PRESENTE **CONTRATO**.

EL **"PROVEEDOR"** DEBERÁ ELABORAR Y ENTREGAR UN **ÁLBUM FOTOGRÁFICO**, **ASI COMO UNA BITACORA DE LOS SERVICIOS REALIZADOS** EN EL PERIODO DE INICIO, DURANTE, Y AL TERMINO DEL SERVICIO, QUE SERVIRÁN ÚNICAMENTE PARA CONTROL INTERNO DEL ÁREA SOLICITANTE.

EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES SERÁ DE **2 AÑOS** CONTADO A PARTIR DE LA ACEPTACIÓN DE LOS MISMOS A PLENA SATISFACCIÓN DE **"LA ALCALDIA"**, CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS.

"EL PROVEEDOR" PRESENTARÁ **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CON COBERTURA TOTAL CONTRA DAÑOS A TERCEROS**, VIGENTE A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

EN CASO DE QUE LA VIGENCIA DE LA **POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRA DAÑOS A TERCEROS** CONCLUYA ANTES DEL TERMINO DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS ESTARA OBLIGADO A RENOVARLA DE FORMA INMEDIATA Y ENTREGARLA A ESTA **"ALCALDIA"**, CON EL FIN DE ESTAR VIGENTE HASTA QUE CONCLUYA EL **CONTRATO ABIERTO**.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUMINISTRAR LOS BIENES CON EMBALAJE Y EMPAQUE PARA SU TRASLADO Y ALMACENAJE EN BUEN ESTADO, QUEDANDO A SU CARGO EL COSTO DE FLETES Y MANIOBRAS DE DESCARGA EN EL LUGAR DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE ASEGURAR BAJO SU CUENTA Y RIESGO LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**; LOS SEGUROS DEBERÁN CUBRIR TODOS LOS RIESGOS DURANTE EL TRASLADO DE LOS BIENES DESDE SUS INSTALACIONES HASTA EL LUGAR DE SU RECEPCIÓN, CON LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN POR ESCRITO DE LOS MISMOS.

QUINTA. EN CASO DE QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES LO REQUIERA, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES, REFACCIONES, INSUMOS Y PRODUCTOS BÁSICOS QUE UTILICE PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** DEBERÁN CUMPLIR CON LA CALIDAD ÓPTIMA, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A **"EL PROVEEDOR"** PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE DIVERSOS MATERIALES O POR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE **"LA ALCALDIA"**, SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO**.

SEXTA. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE **"EL PROVEEDOR"** SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A **"LA ALCALDIA"**.

SÉPTIMA. LOS BIENES QUE PROPORCIONE **"EL PROVEEDOR"**, SERÁN SUPERVISADOS POR **"LA ALCALDIA"**, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL CONTROL Y CANTIDAD DE DICHOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** A

TRAVÉS DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ALMACENES E INVENTARIOS Y/O EL PERSONAL QUE ESTA DESIGNE PARA TALES EFECTOS, RESPONSABLES DE LA RECEPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES; ASIMISMO, EL AREA SOLICITANTE Y/O EL PERSONAL QUE ESTA DESIGNE PARA TALES EFECTOS, CUYA RESPONSABILIDAD SERÁ QUE SE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS DE DICHS BIENES PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO EL NO EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR ESTOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

SI "LA ALCALDIA" LLEGARE A DETECTAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD Y CONTROL DE LOS BIENES Y/O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO ABIERTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLA Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ABIERTO, CASO CONTRARIO SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO, EN AMBOS CASOS "EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR SU INCUMPLIMIENTO CAUSE A "LA ALCALDIA" Y/O A TERCEROS.

OCTAVA. "EL PROVEEDOR" LIBERA A "LA ALCALDIA" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSEQUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA ALCALDIA", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "LA ALCALDIA".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "LA ALCALDIA" SE VEA OBLIGADA A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA, A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "LA ALCALDIA", LA CANTIDAD EROGADA O BIEN LA AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA, DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE POR CONCEPTO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE OTORGUE A "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

DE IGUAL FORMA "EL PROVEEDOR", LIBERA EN TODO TIEMPO A "LA ALCALDIA" DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE QUE PUDIERA DERIVARSE CON MOTIVO DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL EMPLEADO POR ÉSTE, PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO ABIERTO.

INSCRIPCIÓN DE LOS TRABAJADORES ANTE EL IMSS.

"LA ALCALDIA" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR No.- OM/DGA/1052/2010, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA ENTONCES OFICIALÍA MAYOR, POR MEDIO DEL CUAL INSTRUYE Y SE FACULTA A "LA ALCALDIA", CON EL PROPÓSITO DE COADYUVAR AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA ESTABLECIDO POR LA (ST Y FE) RESPONSABLE DE VIGILAR LOS MECANISMOS DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS TRABAJADORES, VERIFICAR ALEATORIAMENTE LA DEBIDA OBSERVANCIA DE LAS PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), A TRAVÉS DE SUS DELEGACIONES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO LOS MOVIMIENTOS DE ALTA DE LOS TRABAJADORES CON LOS CUALES SE PRESTE EL SERVICIO EN CADA UNA DE LAS DEPENDENCIAS U ORGANISMOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DE ENCONTRARSE CUALQUIER TIPO DE INCUMPLIMIENTO O ANOMALÍA SE REPORTARÁ DE MANERA INMEDIATA TANTO AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO A LA SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, PARA ACTUAR CONFORME A DERECHO.

LOS INCUMPLIMIENTOS QUE SE DETECTEN EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES ANTES REFERIDAS, POR PARTE DE LOS PROVEEDORES, PODRÍAN DERIVAR EN LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 2º FRACCIÓN XXXIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE A LA LETRA DICE: "PROVEEDORES SALARIALMENTE RESPONSABLES: LOS PROVEEDORES QUE HAYAN COMPROBADO FEHACIENTEMENTE, A TRAVÉS DE MECANISMOS Y/O LA DOCUMENTACIÓN IDÓNEA, QUE SUS TRABAJADORES Y TRABAJADORES DE TERCEROS QUE PRESTEN SERVICIOS EN SUS INSTALACIONES PERCIBAN UN SALARIO EQUIVALENTE A 1.18 VECES LA UNIDAD DE CUENTA DE LA CIUDAD DE MÉXICO O EN SU CASO EL SALARIO MÍNIMO VIGENTE, SI ESTE FUESE MAYOR AL MÚLTIPLO DE LA UNIDAD DE CUENTA ANTES REFERIDO, Y CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL".

NOVENA. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES; ESTOS DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL ALMACEN PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO ABIERTO Y HASTA EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, DE IGUAL FORMA, LA COMPLEMENTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁN QUEDAR CONCLUIDOS EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 COMO FECHA MÁXIMA.

DÉCIMA. LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SERÁ HASTA QUE SE HAYAN CONCLUIDO TODAS LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL **CONTRATO Y/O HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL **"EL PROVEEDOR"** TENDRÁ UN TÉRMINO NO MAYOR A 15 DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE LE HUBIERE NOTIFICADO EL FALLO CORRESPONDIENTE PARA FORMALIZAR EL **CONTRATO ABIERTO.**

EL ATRASO EN LA FIRMA DEL **CONTRATO ABIERTO** OCASIONADO POR CAUSAS IMPUTABLES A **"EL PROVEEDOR"**, NO SERÁ MOTIVO DE PRÓRROGA EN EL PLAZO DE LA FECHA PACTADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65, NO SE CONSIDERARÁ QUE HAY INCUMPLIMIENTO DEL **CONTRATO ABIERTO** CUANDO **"LA ALCALDIA"** HAYA PRORROGADO EL PLAZO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EN CASOS FORTUITOS O CAUSAS IMPUTABLES A **"LA ALCALDIA"**, SIEMPRE QUE DICHA PRÓRROGA CONSTE POR ESCRITO Y SE OTORQUE PREVIO AL VENCIMIENTO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO.**

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 65 SEGUNDO PÁRRAFO, SE PODRÁ PRORROGAR O MODIFICAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** EN IGUAL PORCENTAJE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA TERCER PÁRRAFO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SIEMPRE QUE NO SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO Y VOLUMEN EN ESTE PORCENTAJE. PARA EL CASO DE QUE SE HAYA MODIFICADO POR CONCEPTO DE VOLUMEN O PORCENTAJE INFERIOR AL 25% DE LO ORIGINALMENTE PACTADO, LA PRÓRROGA PODRÁ OPERAR POR EL PORCENTAJE RESTANTE SIN REBASAR EL 25% MENCIONADO, ASIMISMO EN EL ARTICULO 67 DE LA LEY ANTES CITADA, CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERA CONSTAR POR ESCRITO, CON LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES.

EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIÓN A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO **"LA ALCALDIA"** PODRÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL **CONTRATO ABIERTO**, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, CONFORME LO DISPONE EL ARTICULO 69 TERCER PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO ABIERTO, PARA EL CASO QUE NOS OCUPA **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** CON UN IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO), (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) DEL MONTO TOTAL DEL **CONTRATO ABIERTO.**

PARA EL CASO ESPECÍFICO, **"EL PRESTADOR"** ESTA OBLIGADO A CONSTITUIR COMO GARANTÍA UNA PÓLIZA DE FIANZA EN MONEDA NACIONAL, EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN MEXICANA LEGALMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN Y HASTA UN AÑO DESPUÉS DE LA CONCLUSIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, POR UN MONTO QUE ASCIENDE AL 15% DEL MONTO TOTAL DEL MISMO (SIN INCLUIR EL I.V.A.), A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, DICHA FIANZA DEBERÁ PRESENTARLA ANTE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONCURSOS DE LA ALCALDIA IZTACALCO Y FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** COMO ANEXO.

DICHA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS.

LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA:

- A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL **CONTRATO ABIERTO.**
- B) QUE EN EL CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA **ENTREGA DE LOS BIENES** QUE SE GARANTIZA CON LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, SU VIGENCIA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA DE DICHA PRORROGA O ESPERA.
- C) LA FIANZA GARANTIZA LA **ENTREGA DE LOS BIENES** MATERIA DEL **CONTRATO ABIERTO.**
- D) QUE EN CASO DE QUE EL FIADO NO REALICE LA SUSTITUCIÓN DE ESTA FIANZA POR LA DE VICIOS OCULTOS, ACEPTA QUE ESTA FIANZA SE PRORROGUE **HASTA POR UN AÑO** DE LA VIGENCIA DEL **CONTRATO ABIERTO** Y CONVENIOS, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTAREN EN LA **ADQUISICIÓN DE LOS "SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD EN TU COLONIA"** DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO.
- E) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA SOLICITUD EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA **ALCALDIA DE IZTACALCO.**

- F) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, VIGENTE. LA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO EL FIADO HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL **CONTRATO ABIERTO**.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 58 Y 63, DICHA GARANTÍA SE HARÁ EFECTIVA CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS COMO CONSECUENCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**.

ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE **"LA ALCALDIA"**; MANIFIESTE EXPRESAMENTE POR ESCRITO LA DEVOLUCIÓN PARA SU CANCELACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS PRECEPTOS LEGALES QUE RESULTEN APLICABLES, PERMANECIENDO VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JURÍDICOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD COMPETENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A RESPONDER POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN ESTE **CONTRATO ABIERTO** Y EN LOS QUE PARA TAL EFECTO SEÑALA EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA SEGUNDA. **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** Y EN CASO DE HACERLO SERÁ CONSIDERADO CAUSA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

DÉCIMA TERCERA. **"LAS PARTES"** ESTABLECEN COMO PENA CONVENCIONAL POR RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, EL IMPORTE EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO CALCULADO SOBRE EL IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, DE TAL MANERA QUE EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.

SI SE IGUALA O SUPERA LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE SEÑALADO COMO PENA CONVENCIONAL **"LA ALCALDIA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL **CONTRATO ABIERTO** SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 58 SEGUNDO PÁRRAFO, **"EL PROVEEDOR"** NO SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CUANDO EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL SE DERIVE DEL OTORGAMIENTO DE UNA PRÓRROGA, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. SE ENTENDERÁ POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, LOS SUCESOS DE LA NATURALEZA O DEL HOMBRE AJENOS A **"LAS PARTES"**, QUE LOS IMPOSIBILITEN JURÍDICAMENTE A CUMPLIR, DE MANERA TAL QUE CONSTITUYAN UN OBSTÁCULO INSUPERABLE QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DE SUS OBLIGACIONES, SIENDO NECESARIO QUE TALES HECHOS NO LES SEAN IMPUTABLES DIRECTA O INDIRECTAMENTE Y ESCAPEN A TODA PREVISIÓN.

DÉCIMA CUARTA. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN LOS ARTÍCULOS 67 Y 68, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE SE REALICE AL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, DEBERÁ CONSTAR MEDIANTE CONVENIO POR ESCRITO FIRMADO POR **"LAS PARTES"**. **"LA ALCALDIA"** SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR MEJORES CONDICIONES PARA **"EL PROVEEDOR"** COMPARADAS CON LAS ORIGINALMENTE ESTABLECIDAS.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 61, PARA EL CASO DE QUE SEA MODIFICADO EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ ENTREGAR ANTE **"LA ALCALDIA"**, LOS DOCUMENTOS QUE DEMUESTREN LA ACTUALIZACIÓN DE GARANTÍAS.

DÉCIMA QUINTA. **"EL PROVEEDOR"** CONVIENE EN QUE NO PODRÁ DIVULGAR POR MEDIO DE PUBLICACIONES, CONFERENCIA, INFORMES O CUALQUIER OTRA FORMA LOS DATOS Y RESULTADOS OBTENIDOS POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO**, SIN LA AUTORIZACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"LA ALCALDIA"**, PUES DICHOS DATOS Y RESULTADOS SON PROPIEDAD DE ÉSTA.

DÉCIMA SEXTA. LA FALTA DE OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** POR PARTE DE **"EL PROVEEDOR"**, FACULTA EXPRESAMENTE A **"LA ALCALDIA"** PARA DARLO POR RESCINDIDO Y APLICAR LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE POR INCUMPLIMIENTO SE HAGA ACREEDOR **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. **"LAS PARTES"** ACEPTAN QUE SI **"LA ALCALDIA"** CONSIDERA QUE **"EL PROVEEDOR"**, HA INCURRIDO EN ALGUNA DE LAS CAUSAS DE RESCISIÓN QUE SE CONSIGNA EN ESTE **CONTRATO ABIERTO**, PODRÁ DECRETAR LA RESCISIÓN DEL MISMO SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDIA"**.

"LA ALCALDIA" RESCINDIRÁ EL **CONTRATO ABIERTO** POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

1. SI **"EL PROVEEDOR"** POR CAUSAS IMPUTABLES A ÉL, NO INICIA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO** DENTRO DEL PLAZO DESCRITO EN LA CLÁUSULA NOVENA;
2. SI **"EL PROVEEDOR"** SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LA ENTREGA DE LOS BIENES SIEMPRE Y CUANDO NO HAYA SOLICITADO LA PRORROGA DE ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO**; EN TIEMPO Y FORMA;
3. SI **"EL PROVEEDOR"** NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
4. SI **"EL PROVEEDOR"** NO ENTREGA LOS BIENES CON CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIDERADAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA;
5. SI **"EL PROVEEDOR"** NO PROPORCIONA A **"LA ALCALDIA"** Y A QUIENES DESIGNE, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE **CONTRATO ABIERTO**;
6. SI DETERMINARA FALSEDAD EN LAS DECLARACIONES DE **"EL PROVEEDOR"** O SIN CONOCIMIENTO DE **"LA ALCALDIA"** MODIFICARA LAS CONDICIONES EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**;
7. SI **"EL PROVEEDOR"** ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
8. SI **"EL PROVEEDOR"** SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**;
9. EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A **"EL PROVEEDOR"** QUE LESIONE LOS INTERESES DE **"LA ALCALDIA"**.

DÉCIMA OCTAVA. EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 42 Y 70 SEGUNDO PÁRRAFO Y EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL EN LOS ARTÍCULOS 63 Y 64, **"LA ALCALDIA"** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**, RESCISIÓN QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL Y POR ESCRITO A ESTE ÚLTIMO.

DÉCIMA NOVENA. EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 56 FRACCIÓN XIV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, **"LAS PARTES"** CONVIENEN QUE EN EL CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA **"LA ALCALDIA"**.

VIGÉSIMA. **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN QUE DE RESULTAR FALSAS LAS DECLARACIONES II.1, II.2, II.3, II.4, II.5, II.6, II.7, II.8 Y II.9, EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** SERÁ DECLARADO NULO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN EL ARTÍCULO 2225.

VIGÉSIMA PRIMERA. PARA TODO LO RELACIONADO CON LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO A CUALQUIER FUERO QUE POR RAZÓN DE SUS DOMICILIOS U OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES EN EL FUTURO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO** DE ADQUISICIÓN PARA LOS **"SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD EN TU COLONIA"**, DEBIDAMENTE ENTERADAS **"LAS PARTES"** DE SU CONTENIDO, ASÍ COMO DE SU ALCANCE LEGAL, FIRMAN POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y CALCE EL PRESENTE **CONTRATO ABIERTO**, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA 01 DE NOVIEMBRE DE 2023.

"REPRESENTADA POR"**"POR LA ALCALDIA"****"ASISTE"**
LIC. FERNANDO ROSIQUE CASTILLO
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
C. ALMA DELIA HINOJOSA ARTEAGA
DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES**"POR EL AREA SOLICITANTE"****POR "EL PROVEEDOR"**
LIC. ILIANA ASUNCIÓN RAMÍREZ FUENTES
DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
C. RAUL AYAMITLAN ROJAS PACHECO
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO ROCA DE TICS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

COLONIA INFONAVIT IZTACALCO (U. HAB) 1

C. FRANCISCO DANIEL RAMIREZ FLORES
COMITE DE EJECUCIÓN 06-052

FICHA TECNICA

PARTIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	U. DE MEDIDA
27	SISTEMA DE CAMARAS CON ALARMA DE SEGURIDAD QUE INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN Conforme a la ficha técnica	1	PIEZA
CANTIDAD			
ESPECIFICACIONES TECNICAS			
PARTIDA 1.- ALARMA VOCIFERANTE CON INTERNET POR 24 MESES Fuente de Poder (Para Gabinete plastico) Voltaje interno: 110 / 220 VAC +- 15% Tensión de salida: 24 - 12 - 5 VDC Corriente de salida: 20A Potencia: 200W Curva de Temperatura: 0 ~ 40 °C Temperatura: 20 ~ 60 °C Ambiente de humedad: 0 ~ 95% sin condensación Controlador de Carga (Para Gabinete plastico) Voltaje de batería: 12V – 24V Corriente de carga: 30A Corriente de descarga: 20A Entrada AD máxima: 50VDC Flotador: 13.7V ajustable Cierre de carga: 10.7V ajustable Descarga reconexión: 12.6V ajustable Temperatura de funcionamiento: -35° C ~+ 60° C Batería (Para Gabinete plastico) Batería de alto rendimiento Diseñadas para aplicaciones de alta confiabilidad Fabricas bajo los más altos estándares de calidad Probadas 24Hrs / 7Días sin disminución de su rendimiento Capacidad: 9A Voltaje: 12V Gabinete (Plastico) Material de Cubierta: Lamina Cedula 20 Cuenta con un recubrimiento de pintura electroestática Resistencia al impacto: Si Resistencia al calor: Si Larga vida: Si Propiedades de aislamiento: Si Clase de protección: IP66 Tamaño: 40 * 50 * 25 cm			

Estrobo Led

Tipo de material: COB luz led dimmable

Voltaje: 12V

Lúmenes: 800LM

Vida Útil: 50 Mil Horas

Consumo: 200 Ma

Trompeta

Terminado en plástico de alta durabilidad

Sonido de 120 DB

30W de potencia

Resistente al Agua

IP 66

Impedancia de 8 OHMS

Rango de Frecuencia 300~5000 Hz

Consumo 1200 mA

Dimensiones: 20 * 14.9 * 24 cm

Amplificador Clase D

Voltaje de funcionamiento: 12 ~ 24 VDC

Distorsión armónica total y ruido: < 0.2%

Potencia de salida: 120W x 2 canales Max.

Impedancia de salida: 2 ~ 8 OHMS

Canal: Estéreo

Relación señal ruido: 100db

Cuenta con protección de cortocircuito, sobrecalentamiento, sobre / bajo voltaje y corriente continua

Tamper

Detección de objeto: Metal magnético

Frecuencia de respuesta: DC 0.5 kHz y AC:25Hz

Distancia de detección: 4mm ± 10%

Botón Físico

Material: ABS

Tensión Nominal: hasta 36V

Temperatura de Trabajo: -20° a 55°C

Eléctricas y Físicas

Temperatura Máxima de Operación: -20°C~85°C

Fuente de alimentación 12V DC 4A

Salida para carga (sirena, estrobo, etc.) de 12VDC 10A (MOSFET)

Modulación de Luz LED programable, Modo ON-OFF y 5 Pasos Dimmer

Protección de corto circuito

Protección contra inversión de voltaje DC

Detección y notificación de fuente de alimentación

Tamper detector de vandalismo

Doble botón programable con notificación y detonación de audio

Lector de audio externo

Entrada de audio amplificada

Ajuste de sensibilidad – entrada de audio

Ajuste de volumen de salida de audio externo.

Conectividad Inalámbrica

WIFI 2.4GHz

Frecuencia 802.11b/n/g

Rango de operación de 2,412 ~ 2,484MHz

Velocidad según la frecuencia

~802.11b: 16±2dBm (@11Mbps)

~802.11g: 14±2dBm (@54Mbps)

~802.11n: 13±2dBm (@HT20, MCS7)

Seguridad de Conexión: WPA2-PSK
Sensibilidad de Recepción Wifi: 67dBm~90dBm
Access Point
Multiplataforma Android, IOS y Windows.
Programación mediante Servidor Web sin necesidad de instalar Software o App Móvil
Configuración de parámetros y ajustes
Grabado y gestión de controles RF
Configuración y conexión WIFI

Microcontrolador
Doble núcleo de 32 bits
Hasta 240MHz
520KB SRAM
448KB ROM
8MB SPI flash

Protocolos de Comunicación
Comunicación Serial a USB (puerto COM)
I2C
SPI

RF 433MHz
Sensibilidad de recepción: -107dBm
Distancia de transmisión: >500m (sin obstáculos)
Capacidad para controles remotos: 700 unidades

Reproductor MP3
Tarjeta micro SD, máximo 32GB
Formatos de audio: MP3
Frecuencia: 44.1KHz
Salida DAC de 24 bits, soporte para rango dinámico 90dB, soporte SNR85dB

Salida Visual
OLED monocromática de 128x64 0.96"
Muestra diferentes acciones/funciones del dispositivo

Características Alarma Vecinal

- El sistema permite agregar hasta 700 controles remotos. Estos controles remotos pueden tener hasta 4 botones. (3 botones para detonar diferentes emergencias y un botón de desactivación).
- El sistema permite gestionar los controles remotos desde una interfaz web. (Una Red local emitida por el dispositivo)
- Agregar
- Borrar uno o todos los controles
- Personalizar el nombre
- Verificar que este almacenado en la memoria del equipo
- Información de pistas de audio

Los controles remotos cuentan con 3 estados

- Habilitar (El control puede detonar el equipo)
- Deshabilitado (El control es incapaz de detonar el equipo)
- Silencioso (El equipo mandara la alerta y se comunicara a la plataforma de monitoreo, pero no sonara físicamente)

Características del Identificador de Emergencias por Voz

- Activa 3 emergencias por control remoto las cuales se pueden personalizar
- Detona un audio para realizar una prueba del sistema desde la app móvil
- Detona un audio para convocar una junta de vecinos desde la app móvil
- Detona hasta 100 emergencias personalizadas desde la app móvil
- Activa 18 emergencias fijas mediante la aplicación móvil

1. Robo en la calle
2. Robo de autopartes
3. Robo a casa habitación
4. Secuestro
5. Emergencia medica
6. Vandalismo
7. Solicitar Patrulla
8. Solicitar Protección Civil
9. Evacuación de Zona por Sismo (Solo usuarios autorizados pueden detonarlo)
10. Persona sospechosa
11. Auto sospechoso
12. Personas Sospechosas
13. Acoso
14. Violencia de genero
15. Intento de feminicidio
16. Riña en la calle
17. Tirando basura
18. Maltrato animal

Características Perifoneo

- El equipo cuenta con una entrada de audio externo. La cual es amplificada por los altavoces de alta potencia y transmitida a los usuarios.
- El audio externo recibido puede ser mediante una cámara ip, un dvr, o una llamada telefónica.

Características Generales del equipo

- Activa una carga de 12V hasta 10A (Para luces, estrobos, reflectores, etc.)
- Protección contra descargas eléctricas
- Sistema de protección contra conexión de alimentación errónea
- Indicadores Led (Sirven para visualizar el estado del equipo y sus parámetros externos)
- Salida para un indicador led externo al gabinete (Para conocer si el equipo está funcionando correctamente)
- Se puede configurar un timer para desactivar el equipo, cuando reciba una emergencia
- Detonación de pruebas del sistema, automáticas programadas por día y hora
- S.A.M.E. Digital Weather / All hazards alert radio (Activación por alertas sísmicas y meteorológicas)

Características de la aplicación móvil (Mi Alarma V2.0)

- La aplicación se encuentra en la Play Store disponible para equipos Android
- La aplicación se encuentra en validación para la App Store equipos iPhone (Las funciones y diseño son idénticas a la versión de Android)
- La aplicación cuenta con un administrador de los usuarios registrados. (muestra una lista de todos los usuarios registrados en sistema)
- El administrador puede gestionar a los usuarios remotamente.
 - Activarlos (Habilita las primeras 8 emergencias para el usuario)
 - Desactivarlos (Bloquea las funciones de activación para el usuario)
 - Habilitarlos (Habilita las primeras 9 emergencias para el usuario)
- Para gestionar a los usuarios el administrador puede usar 3 formas distintas
 - Ingresar el usuario manualmente
 - Escanear el código QR del usuario
 - Escoger un usuario de la lista de usuarios registrados en sistema
- Cualquier usuario puede denotar las emergencias fijas, y personalizadas, así como desactivar la alarma.
- Incluye historial de activaciones de hasta 365 días.
- Envía notificaciones a un grupo de Telegram
- Envía hasta 4 SMS (Recomendados para guardias de seguridad privada o policías del sector)
- Te permite escoger si la emergencia sonara en el equipo o solo se comunicará con los usuarios registrados y el monitoreo web
- Sin límites de usuarios registrados
- Puedes tener hasta 5 dispositivos por usuario

Características de la Plataforma de Monitoreo Web

- Recibe las alertas de los equipos y muestra la ubicación en el mapa junto con la información de quien y porque detono la emergencia
- Cuenta con descarga de historiales en PDF

- Muestra los equipos registrados en el sistema
- El sistema puede detonar las emergencias en los dispositivos registrados
- El sistema permite realizar una video llamada para verificar la emergencia
- El sistema permite llevar un reporte de la emergencia
- Notifica al usuario por SMS sobre el estatus de la emergencia

Características del sistema central de activación por llamadas telefónica

- Los usuarios registrados en el sistema pueden activar 8 emergencias en su dispositivo
 1. Robo en la calle
 2. Robo de autopartes
 3. Robo a casa habitación
 4. Secuestro
 5. Emergencia medica
 6. Vandalismo
 7. Solicitar Patrulla
 8. Solicitar Protección Civil

- Los usuarios pueden desactivar su dispositivo con una llamada telefónica

Características del sistema de alerta y evacuación por sismos y emergencias meteorológicas

- Recibimos la señal sísmica y meteorológica de Radios con receptor del Sistema de Alerta Sísmica Mexicano y meteorológico NOAA, vía radio en VHF y mediante códigos EAS-SAME, esta señal es captada de los radios y transmitida a nuestros dispositivos mediante servidores web.
- Los radios meteorológicos cumplen con las siguientes características y normas internacionales.
 - Los 7 canales meteorológicos de NOAA
 - Frecuencias de recepción:
 - Canal 1 – 162.400 MHz.
 - Canal 2 – 162.425 MHz.
 - Canal 3 – 162.450 MHz.
 - Canal 4 – 162.475 MHz.
 - Canal 5 – 162.500 MHz.
 - Canal 6 – 162.525 MHz.
 - Canal 7 – 162.550 MHz.
 - Almacena hasta 10 alertas meteorológicas y de todos los peligros recibidas previamente
 - 3 sistemas de advertencia seleccionables: alarma de sirena de 90dB, LED parpadeante o alerta de voz
 - Indicadores de nivel de alerta codificados por colores
 - Respaldo de energía de emergencia*

Internet Servicio de internet durante 24 meses.

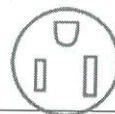
UPS NO BREAK

Características:

- Topología de UPS Standby
- Tecnología de ahorro de energía
- Salida de onda sinusoidal simulada
- Protección contra sobretensiones y picos
- Instalación de montaje en pared

Especificaciones técnicas:

- Topología: Standby
- Voltaje de entrada: 96Vac - 140 Vac
- Frecuencia de salida: 50Hz/60Hz
- Tipo de enchufe: NEMA 5-15P
- Longitud del cable: 1.5 m.
- Salida VA: 350
- Watts: 255
- Tomas de salida: 6 (3 Batería y picos de energía, y 3 solo picos de energía)
- Tipos de Salida: NEMA 5-15R
- Protección de picos: 810 Joules
- LEDs indicadores: Encendido y falla de cableado



- Alarmas audibles: Batería encendida, baja y sobrecarga
- Certificaciones: UL1778, cUL107.3, FCC DOC Class B

Solución Integrada a video

El sistema de video vigilancia se compone de las siguientes partidas, mismas que se deberan elegir de acuerdo con las necesidades de la Unidad territorial.

PARTIDA 1.1- NVR para placas y rostros de 8 puertos con DD de 4 TB

Características principales:

- Compresión de vídeo: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Soporta mouse USB para operar (incluido).
- Soporta 2 HDDs de hasta 10 TB. (no incluido).
- Soporta búsqueda de agenda en forma local o remota.
- Soporta tecnología ANR con cámara IP HIKVISION cuando la red esta desconectada.
- Soporta DDNS (Hik-Connect, DynDNS, No-IP, etc.).
- Soporta Hik-Connect P2P

Capacidad de procesamiento y funciones de red:

- Throughput entrada: 80 Mbps.
- Throughput salida: 256 Mbps.
- 1 puerto red RJ-45: 10 / 100 / 1000 Mbps. (LAN)
- 8 puertos PoE Interconstruidos 802.3 af/at (30 W max por puerto).
- Máxima capacidad total de suministros en puertos PoE: 120 W.

Características Físicas y Eléctricas:

- Dimensiones: 385 x 315 x 52 mm.
- Alimentación: 100 a 240 Vca / 15 W (sin discos duros).
- Temperatura de operación: -10°C a 55°C.
- Peso: 2.7 Kg sin HDD.

Funciones de Grabación y Visualización:

- Detección de movimiento multizona.
- Zoom digital en visualización y grabación.
- Dual stream (main stream y sub stream).
- Soporta avance rápido, lento, cuadro a cuadro, etc.
- Soporta tecnología de discos duros S.M.A.R.T.
- Soporta múltiples tipos de grabación, incluyendo tiempo real, grabación manual, videosensor, videosensor y alarma, videosensor o alarma.
- Soporta grabación cíclica (sobreescritura) y no cíclica.

Interfaces Entradas / Salidas:

- Salida HDMI: 4K, 1080p, 720p.
- Salida VGA: 1080p, 720p.
- Salida independiente HDMI y VGA.
- Entrada de Audio: 1 Canal.
- Salida de Audio: 1 Canal.
- Entrada de Alarma: 4
- Salida de Alarma: 1
- Soporta audio bidireccional (audio de dos vías).

Resolución de Grabación por Canal (recomendado con H.265):

- 2 megapíxel: 8 Canales @ 30 IPS.
- 5 megapíxel: 8 Canales @ 15 IPS.
- 8 megapíxel (4K): 8 Canales @ 12 IPS.
- Reproducción síncrona en canales: 8 Canales.

Características Destacadas:

- **Reconocimiento Facial:**
- Hasta 16 librerías con un máximo de 10,000 rostros en total.
- Cada fotografía debe de pesar máximo 512 KB.

- Cuando la cámara detecta un rostro y coincidente con la base de datos, se puede: activar la grabación, notificar al software remoto (iVMS-4200), enviar un email, activar una salida de alarma, etc.
- Soporta solo 1 canal de video con reconocimiento facial.

Disco Duro

ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Capacidad: 4 TB.

Factor de forma: 3.5 pulgadas.

Velocidad de Transferencia de datos:

- Búfer a host: 6Gb/s.

- Host a/desde disco (sostenido): 150 MB/s

Cache: 64 MB.

Velocidad de rotación: 5400RMP.

Interfaz: SATA III, 6.0 Gb/s.

Aplicación: Optimizado para Aplicaciones de Video Vigilancia

Cantidad de bahías: De 1 a 8

Cantidad de cámaras: De 1 a 64.

CARACTERISTICAS FISICAS Y ELECTRICAS:

Temperatura de Operación:

- En funcionamiento: 0 - 65 °C

- Inactivo: -40 - 70 °C

Consumo eléctrico:

- Lectura / escritura: 3.3W

- Inactivo: 2.9W

- Espera y suspensión: 0.4W

Dimensiones: 25.4 x 147 x 101.6mm

Peso: 680g.

Estrobo Led

Tipo de material: COB luz led d mmable

Voltaje: 12V

Lúmenes: 800LM

Vida Útil: 50 Mil Horas

Consumo: 200 Ma

PARTIDA 1.2.- NVR de 8 puertos sin detección de placas y rostros con DD de 4 TB

- NVR 8 Megapixel 8 Canales IP/ 8 Puertos PoE+ / 1 Bahía de Disco Duro /HDMI en 4k
- Entrada con Camara Ip de hasta 8 canales
- Formatos de video: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.
- Descodificación de hasta 2 canales a 8 MP o 4 Canales a 4 MP o 8 canales a 1080p capacidad
- 1 interfaz HDMI y 1 VGA, ambas interfaces admiten
- Salida de video independiente
- 2 Interfaces SATA para conexión HDD (hasta 10 TB de capacidad por disco duro)
- Hasta 80 mbps de ancho de banda entrante
- Plug-and-play con 8 interfaces de alimentación a traves de ethernet (PoE)
- Se requiere instalación de cableado UTP con 20 mts maximo.
- Instalación para internet (no se considera)
- No se considera servicio de internet
- Un disco duro de 4 TB

PARTIDA 2.- CAMARA IP CON DETECCION DE PLACAS

Características principales:

- Compresión de video: H.265 / H.264.

- CMOS 1/1.8" Scan Progresivo.
- Lente motorizado: 8 a 32 mm.
- 100 mts IR (visión nocturna)
- Velocidad del shutter: 1/25 s a 1/100,000 s, soporta Slow Shutter.
- Iluminación mínima DARKFIGHTER 3 :0.001Lux @ (F1.2, AGC ON).
- Resolución máxima: 60 Hz: 30 fps (2688 x 1520, 1920 x 1080, 1280 x 720, 704 x 576, 352 x 288.
- Funciones: WDR real 140 dB / BLC / HLC / 3D DNR.
- Soporta un carril de líneas para automóviles.
- Rango de captura de matrículas: 5 a 120 km/h. No mide velocidad.

Características Físicas y Eléctricas:

- Dimensiones: 428.5 x 120 x 132.8 mm.
- Consumo / alimentación: 12 Vcc - 24 Vcc / 12 Watts / PoE+.
- Temperatura de operación: -30°C a 70°C (95% de humedad)
- Protección: IP67 (Interior / Exterior).
- Antivandálico: IK10.
- Peso: 3.12 Kgs aproximadamente.

Funciones destacadas:

- 1 puerto de red: 10 / 100 / 1000 Mbps.
- Soporta micro SD de hasta 128 GB (no incluida).
- 1 puertos RS-485.
- Entradas de alarma: 1.
- Salidas de alarma: 1
- ONVIF (Versión 2.1, PROFILE S, PROFILE G) / ISAPI / SDK.

PARTIDA 3.- CAMARAS IP CON DETECCION DE ROSTROS

Características principales:

- Resolución máxima: 4 Megapíxel (2688 x 1520).
- Iluminación mínima: 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON)
- Día / Noche Real (filtro ICR).
- Distancia focal: Lente fijo 4mm (Angulo de visión 84°)
- Distancia de infrarrojo: 80 mts Smart IR.
- Funciones normales: WDR 120dB / BLC / 3D DNR / ROI / HLC
- Funciones Avanzadas: Intrusión de área / Cruce de línea / Detección de Rostros.
- Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.

Características Físicas y Eléctricas:

- Alimentación: 12 Vcc / PoE 802.3 af / 12.5 W.
- Temperatura de operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máximo.
- Uso en exterior IP67.
- Material: Aleación de aluminio con cobertura de plástico.
- Protección contra sobre tensiones y protección contra voltajes transitorios.
- Dimensiones: 105 x 299.7 mm.
- Peso: 1070 gramos.

Entradas y Salidas de Audio / Alarmas / Red:

- Entradas de alarma: NA.
- Salidas de alarma: NA.
- Entradas de audio: NA.
- Salidas de audio: NA.
- Puerto de red: 1 (10 / 100 Mbps / PoE 802.3af).
- Soporta ONVIF (PROFILE S, PROFILE G) / ISAPI / SDK.

PARTIDA 4.- CAMARA IP DE 4MP

Características principales:

- Resolución máxima: 4 Megapíxel (2688 x 1520).
- Iluminación mínima: 0.005 Lux @ (F1.6, AGC ON)
- Día / Noche Real (filtro ICR).
- Distancia focal: Lente fijo 4mm (Angulo de visión 84°)
- Distancia de infrarrojo: 80 mts Smart IR.
- Funciones normales: WDR 120dB / BLC / 3D DNR / ROI / HLC
- Funciones Avanzadas: Intrusión de área / Cruce de línea / Detección de Rostros.
- Compresión: H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264.

Características Físicas y Eléctricas:

- Alimentación: 12 Vcc / PoE 802.3 af / 12.5 W.
- Temperatura de operación: -30°C a 60°C / Humedad al 95% máximo.
- Uso en exterior IP67.
- Material: Aleación de aluminio con cobertura de plástico.
- Protección contra sobre tensiones y protección contra voltajes transitorios.
- Dimensiones: 105 x 299.7 mm.
- Peso: 1070 gramos.

Entradas y Salidas de Audio / Alarmas / Red:

- Entradas de alarma: NA.
- Salidas de alarma: NA.
- Entradas de audio: NA.
- Salidas de audio: NA.
- Puerto de red: 1 (10 / 100 Mbps / PoE 802.3af).

Soporta ONVIF (PROFILE S, PROFILE G) / ISAPI / SDK.

PARTIDA 5.- KIT DE 10 CONTROLES

Incluye 10 controles por kit para la activación de la alarma se pueden considerar hasta 200 controles por cada alarma de acuerdo a las necesidades de los usuarios.

GARANTIAS Y CAPACITACIÓN

- Garantía de 2 años con soporte técnico en sitio
- Capacitación a usuarios de 1 hora por equipo
- No se requiere servicio de internet ya que los vecinos proporcionaran el servicio de sus casas.

100

2

100

100